

FICHA INFORMATIVA · RGCE 2026

Esquema de Certificación de Empresas

Registro en el Esquema de Certificación de Empresas

Modalidad Socio Comercial Certificado · **Rubro Auto Transportista Terrestre**

Mensaje de bienvenida

La certificación no es un **expediente**: *es la madurez* de un sistema de **seguridad**.

Bienvenido. Esta ficha reúne, de forma ordenada y estratégica, lo que su Compañía debe entender, preparar y ejecutar para consolidar una certificación sostenible como Auto Transportista Terrestre.

Sección

Objetivo.

La finalidad general de este documento y del registro que describe.

RGCE 2026 · Regla 7.1.5.

Propósito

Reconocer a la persona transportista que participa en el traslado de mercancías de comercio exterior.

Documento de orientación jurídica, operativa y de cumplimiento dirigido a compañías interesadas en obtener la certificación en la modalidad **Socio Comercial Certificado**, rubro **Auto Transportista Terrestre**, mediante la acreditación de controles verificables de seguridad en su cadena de suministro.

Autoridad

AGACE

Administración General de
Auditoría de Comercio Exterior

Trámite

Ficha 61/LA

Anexo 2 RGCE 2026 · Ventanilla
Digital

Perfil

Formato E5

Perfil del Auto Transportista
Terrestre · Anexo 1

Ruta de la sesión

Contenido.

Bloque I · Fundamentos

- 01 Ficha ejecutiva y lectura estratégica
- 02 Objeto y alcance del registro
- 03 Marco normativo y actualización
- 04 Rutas de acceso al esquema

Bloque II · Requisitos

- 05 Requisitos generales (regla 7.1.1.)
- 06 Requisitos específicos del rubro
- 07 CAAT: requisito previo y control
- 08 Perfil E5: arquitectura y estándares

Bloque III · Ejecución

- 09 Proceso, plazos y visita inicial
- 10 Vigencia, derechos y renovación
- 11 Beneficios y riesgos frecuentes
- 12 Ruta de implementación y conclusión

01 · Ficha ejecutiva

Elementos clave que definen el **registro SCC** como Auto Transportista.

Sujetos elegibles

Personas físicas o morales prestadoras de **autotransporte terrestre federal** de mercancías.

Experiencia mínima

2 años

De prestación efectiva del servicio.

Permiso sectorial

Permiso **SICT** vigente para autotransporte federal de carga.

Vigencia

2 años

Renovación por igual periodo.

Registro correlativo

CAAT

Vigente y actualizado (regla 2.4.5.).

Perfil de seguridad

Formato E5

Por matriz, patio y sucursal aplicable.

Plazo de resolución

120 días

Desde requisitos cubiertos.

Silencio administrativo

Afirmativa ficta

Regla 7.1.6. RGCE 2026.

Derechos 2026

\$40,267.00 MXN

Solicitud (ficha 61/LA) · adicionalmente **pago anual** al cumplirse el primer año de vigencia y **pago por renovación**.

Beneficios expresos

Publicación opcional en el listado de Socios Comerciales Certificados · tratamiento especial de la base gravable del **IGI** en caso de robo de remolques, semirremolques o portacontenedores importados temporalmente.

02 · Lectura estratégica

La certificación **no** es una integración documental aislada.

Su núcleo es la **existencia, ejecución y trazabilidad** de un sistema de seguridad transversal. La visita inicial y las inspecciones posteriores contrastan el **Formato E5** contra la operación real.

Los 10 pilares del sistema de seguridad transversal

01

Gobierno corporativo

02

Análisis de riesgos

03

Instalaciones

04

Personal

05

Socios comerciales

06

Unidades vehiculares

07

Monitoreo y rastreo

08

Información y documentación

09

Capacitación

10

Investigación de incidentes

03 · Marco normativo

Fuentes que **regulan** la certificación y su actualización.

Fuente 01

Ley Aduanera

Art. 100-A, párrafos 2° y 4°: base para la certificación y su renovación.

Arts. 1°, 6° y 20: registro de empresas porteadoras y CAAT.

Fuente 02

RGCE 2026

Reglas **7.1.1.** generales · **7.1.5.** requisitos SCC · **7.1.6.** plazos y ficta · **7.2.1. a 7.2.4.** obligaciones, requerimientos, renovación y cancelación · **7.3.7.** beneficios · **2.4.5.** CAAT.

Fuente 03

Anexos 1 y 2

Anexo 1: Formato E5 «Perfil del Auto Transportista Terrestre».

Anexo 2: Fichas **61/LA** inscripción/renovación · **62/LA** avisos · **140/LA** ampliación de plazo.

Fuente 04

LFD y RMF 2026

Art. 40, inciso m) de la Ley Federal de Derechos + **Anexo 4** RMF 2026 (importes actualizados).

Fuente 05 · Actualización crítica

Segunda Versión Anticipada de la Segunda RMRGCE 2026

Publicada en el Portal del SAT el **4 de junio de 2026**. Reformó el 3er párrafo de la regla **7.1.5.** y correlativos de la **7.2.1.**, incorporando deberes adicionales al solventar observaciones de seguridad. **Verificar publicación definitiva en el DOF** antes de presentar solicitud.

CORTE NORMATIVO · 21 de julio de 2026 · **1ª RMRGCE 2026** DOF 14 de mayo · **RGCE 2026** DOF 27 de diciembre 2025

04 · Sujetos elegibles

Tres rutas de acceso al esquema.

Cada ruta obedece al modelo operativo del transportista. La elección incorrecta genera negativas directas y retrabajo documental.

Ruta 01 Ordinaria	Ruta 02 CTPAT	Ruta 03 Simultánea OEA-SCC
Prestador de autotransporte federal de carga Regla 7.1.5., fracción I Servicios a terceros con: · Experiencia mínima 2 años · Permiso SICT vigente · Unidades propias o arrendadas · Instalaciones matriz y resguardo · Sistemas de rastreo · CAAT vigente · E5 documentado	Programa CTPAT de CBP Acreditación parcial No es dispensa total. Debe presentar: · Reporte de validación < 3 años · Traducción simple al español · Autorización intercambio con MX · E5 completo para instalaciones no validadas ⚠ Sin suspensión ni cancelación por CBP.	Para transporte privado OEA + SCC en paralelo Unidades propias con solicitud simultánea: · E5 completo · Permiso único transporte privado · Unidades propias · Rastreo · CAAT · Oficio por modalidad ⚠ Solo transporte propio · NO servicios a terceros.

05 · Requisitos generales · Regla 7.1.1.

Matriz de **aplicabilidad** por fracción.

La regla 7.1.5. remite a la 7.1.1. pero **excluye expresamente** las fracciones VIII, X, XI y XIV.

Aplicables · 17 fracciones

Requisitos que **SÍ** debe cubrir

- | | |
|---|--|
| I · Constitución legal (personas morales) | XIII · Antecedentes penales fiscales |
| II · Cumplimiento fiscal y aduanero | XV · Contabilidad electrónica |
| III · Personal, IMSS e ISR | XVI · Cumplimiento de socios y admin |
| IV · Listados fiscales (69, 69-B, 69-B Bis) | XVII · Vínculos con registros cancelados |
| V · Sellos digitales y art. 17-H Bis | XVIII · No condenas de socios |
| VI · Domicilios registrados ante SAT | XIX · Sin sanciones administrativas |
| VII · Buzón tributario | XX · Pago de derechos (LFD art. 40 m) |
| IX · Acceso a inspecciones | XXI · Sin resolución art. 49 Bis CFF |
| XII · Uso o goce legal de inmuebles | |

Excepciones · 4 fracciones

Requisitos que **NO** aplican

- VIII · Padrones de importadores/exportadores
- X · Clientes y proveedores extranjeros
- XI · Proveedores nacionales de insumos
- XIV · Control de inventarios (Anexo 24)

Acompañar escritos de no aplicabilidad cuando VUCEM habilite campos genéricos.

06 · Requisitos específicos del rubro

Ocho **controles** específicos del Auto Transportista.

01

Solicitud 61/LA

Presentar y firmar electrónicamente en VUCEM identificando modalidad y rubro.

02

Perfil E5

Debidamente llenado y respaldado por procedimientos, registros y evidencias. **Uno por matriz** y por cada instalación aplicable.

03

Experiencia

Al menos **2 años** prestando servicios de Autotransporte Terrestre Federal de mercancías con evidencia trazable.

04

Permiso SICT

Vigente para autotransporte federal de carga. ⚠ **Su ausencia genera negativa directa** sin requerimiento.

05

Parque vehicular

Declaración bajo protesta de unidades propias o arrendadas + contratos que acrediten posesión y disponibilidad.

06

Instalaciones

Uso o goce legal de matriz y resguardo de unidades. Contratos con plazo forzoso ≥ 1 año y ≥ 8 meses remanentes.

07

Rastreo GPS

Sistemas compatibles con el E5. Control de monitoreo, geocercas, rutas, alertas, escalamiento e historial.

08

CAAT

Inscripción vigente y actualización permanente del parque vehicular, transponders, choferes y datos regulados.

Código Alfanumérico **Armonizado del Transportista.**

Vigencia

1

 año

Renovable anualmente. Los cambios registrados **deben actualizarse inmediatamente** en Ventanilla Digital.

Base normativa

Regla 2.4.5. RGCE 2026

Requisito expreso de la regla **7.1.5.**

Componente del estándar E5.

⚠ Riesgo crítico

La ausencia o inconsistencia del CAAT **puede impedir acreditar el rubro.**

Componentes y consistencia obligatoria

Datos corporativos

Director general (persona moral), socios y RFC según corresponda.

Parque vehicular y arrastre

NIV/serie, tipo (Apéndice 10 · Anexo 22), color, placas, número económico y **transponder** (Apéndice 22).

Choferes

Nacionalidad, CURP (MX) o NSS (extranjeros), país de residencia, domicilio y gafete aduanero cuando corresponda.

🔒 Control de consistencia — obligatorio

Conciliar **unidad por unidad**: solicitud SCC · CAAT · permiso SICT · arrendamientos · expedientes · transponders · sistema de rastreo.

Riesgos de cancelación

Aviso de cancelación/suspensión en el RFC, préstamo o uso del CAAT por terceros que no concluyeron su trámite.

Formato E5.

Arquitectura, instrucciones y estándar probatorio del
Perfil del Auto Transportista Terrestre.

Cobertura

Un E5 por instalación: matriz + cada instalación principal donde se utilicen o resguarden vehículos destinados al traslado de mercancías de comercio exterior.

Anexo

Anexo 1 · RGCE 2026

Forma de respuesta

No basta responder «sí» o «se cumple».

Cada subestándar exige explicar **cómo opera el control**, **quién** responde, **cuándo** inicia y termina, **qué** formatos, **qué** indicadores, **periodicidad** y **dónde** se conserva la evidencia. Los procedimientos deben presentarse en español, ser vigentes, controlados y verificables.

Contenido mínimo de cada procedimiento

- | | |
|--|---|
| 01 Objetivo y alcance | 05 Formatos, sistemas, registros, conservación |
| 02 Definiciones y referencias normativas | 06 Indicadores, revisión, evidencia de ejecución |
| 03 Responsables, suplencias, autorizaciones | 07 Excepciones, escalamiento e incidentes |
| 04 Inicio, secuencia, puntos de control, cierre | 08 Control de versiones, aprobación y difusión |

Principio de trazabilidad

Cada afirmación del E5 debe conectar con **evidencia de diseño** y **evidencia de ejecución**. Un procedimiento sin registros: el control no ha sido probado. Un registro sin procedimiento: la práctica no está institucionalizada.

08.b · Perfil E5 — Estándares del rubro

Los 11 estándares del Perfil del Auto Transportista.

01

Planeación de la seguridad

Análisis de riesgo · políticas · auditorías · contingencia y emergencia.

02

Seguridad física

Bardas · accesos · estacionamientos · llaves · alumbrado · CCTV · alarmas.

03

Controles de acceso físico

Personal de seguridad · identificación · retiro no autorizados · paquetería.

04

Socios comerciales

Selección · requerimientos de seguridad · revisiones periódicas.

05

Seguridad de procesos

Entrega/recepción · seguimiento · información y documentación de carga.

06

Gestión aduanera

Procedimiento CAAT · actualización unidades, transponders y operadores.

07

Seguridad de vehículos y equipo

Sellos ISO 17712 · inspección VTT · almacenaje · pernocta segura.

08

Seguridad del personal

Antecedentes laborales · altas y bajas · administración de expedientes.

09

Información y documentación

Clasificación documental · TI · ciberseguridad · respaldos · recuperación.

10

Capacitación

Programa personal · operadores · sellos · plagas · contrabando · ciberseguridad.

11

Incidentes

Reporte de anomalías · investigación · análisis causal · acciones correctivas.

Total

11

estándares mínimos evaluados en la visita inicial + inspecciones.

Diez **etapas** del trámite, del diagnóstico al mantenimiento.



 **Principio rector:** presentar antes de ejecutar y evidenciar los controles aumenta considerablemente el riesgo de observaciones.

10 · Plazos, requerimientos y afirmativa ficta

El reloj del trámite.



Otros plazos (2ª Versión Anticipada · junio 2026)

Aviso de solventación de observaciones: **20 días** · Atender requerimientos por inconsistencias: **20 días** · Requerimiento durante la vigencia: **20 días** para subsanar / desvirtuar.

11 · Vigencia, derechos y renovación

El ciclo de 2 años del registro.



Regla operativa: la renovación **no neutraliza** incumplimientos previos; éstos pueden conducir al procedimiento de cancelación. Requerimientos pendientes siguen activos.

El retorno de la certificación.

Beneficio normativo · Regla 7.3.7.

Publicación en el listado SCC

La AGACE mantiene un listado público de Socios Comerciales Certificados. Con autorización del contribuyente, se publica en el **Portal del SAT**, facilitando la identificación por clientes y participantes de la cadena.

Beneficio fiscal · Regla 4.2.1.

Base gravable IGI reducida al robo

En caso de robo de **remolques, semirremolques o portacontenedores** importados temporalmente, al regularizar mediante importación definitiva puede usarse como base:

50% del valor «Loan» de la guía N.A.D.A.

A la fecha de importación temporal · sin deducción adicional.

Valor comercial y de cumplimiento

Credencial de madurez de seguridad

Ante importadores, exportadores, Compañías OEA, operadores logísticos y cadenas internacionales. Su valor deriva de:

⚙️ **Confianza documentada** — evidencia formal de controles verificables.

🌐 **Reducción de asimetrías** — información homologada con socios estratégicos.

🚒 **Capacidad de respuesta** — protocolos ante incidentes de seguridad.

🔗 **Compatibilidad** — con programas de seguridad de contrapartes internacionales.

13 · Riesgos frecuentes en la preparación

Los doce errores que observamos en campo.

RIESGO 01
E5 declarativo

Respuestas genéricas sin procedimientos ni registros. Alto riesgo de observación en visita.

RIESGO 02
Instalaciones incompletas

Patios o sucursales operativas no declaradas o sin E5.

RIESGO 03
Inconsistencia de unidades

Diferencias entre CAAT, SICT, arrendamientos, GPS y declaración bajo protesta.

RIESGO 04
Contratos insuficientes

Inmuebles sin plazo forzoso o < 8 meses de vigencia remanente.

RIESGO 05
Experiencia no trazable

Sólo acta constitutiva o permiso, sin evidencia efectiva de 2 años.

RIESGO 06
Monitoreo superficial

GPS disponible sin alertas, protocolos, bitácoras ni conservación de registros.

RIESGO 07
Socios comerciales

Ausencia de selección por riesgo, cláusulas, revisiones y seguimiento.

RIESGO 08
Personal

Expedientes incompletos, licencias vencidas, bajas no controladas.

RIESGO 09
Incidentes

No avisar en 5 días o no integrar expediente de investigación.

RIESGO 10
Omisión del pago anual

O no comprobarlo dentro de 15 días del primer aniversario.

RIESGO 11
Renovación tardía

Presentar fuera de la ventana de 30 días previos = requiere nueva inscripción.

RIESGO 12
Uso impropio ruta OEA-SCC

Prestar servicios a terceros con autorización simultánea limitada a transporte propio.

14 · Ruta recomendada de implementación

Siete **fases**, del diagnóstico al mantenimiento.

Fase	Actividad	Horizonte	Producto	Avance
01 Elegibilidad	Revisión fiscal, corporativa, SICT, CAAT, inmuebles.	1-2 semanas	Dictamen de elegibilidad y mapa de brechas críticas.	
02 Perímetro	Inventario de instalaciones, rutas, socios, procesos.	2-3 semanas	Mapa de alcance, matriz de riesgos, plan de trabajo.	
03 Diseño doc.	Políticas, procedimientos, formatos, cláusulas.	4-8 semanas	Sistema documental E5 controlado.	
04 Implement.	Capacitación, infraestructura, pruebas, auditorías.	4-12 semanas	Evidencia de ejecución y cierre de acciones.	
05 Prevalidación	Auditoría integral y simulación de visita.	2-3 semanas	Informe de preparación y expediente final.	
06 Solicitud	Presentación, seguimiento, visita y requerimientos.	Variable (≤ 120 días)	Acuses, respuestas, control del plazo de 120 días.	
07 Mantenim.	Avisos, derechos, auditoría, capacitación, renovación.	PERMANENTE	Calendario maestro de cumplimiento.	

No confunda la **integración del expediente** con la *madurez del sistema*.

Idea 01

El expediente habilita la evaluación.

La viabilidad del trámite depende de la alineación entre operación real, permisos sectoriales, CAAT, situación fiscal, inmuebles, parque vehicular y el sistema de seguridad descrito en el E5.

Idea 02

La ejecución cotidiana sostiene la autorización.

Durante los **2 años de vigencia** y en cada renovación. Iniciar con diagnóstico → remediación efectiva → prueba documental → auditoría previa a la presentación.

SCC Auto Transportista Terrestre · Un esquema de cumplimiento continuo — no de eventos aislados.

Contacto

Ignacio Javier Yáñez Porcayo.

Partner · TradeLaw Advisors by FAS

Tax compliance practice specialist with a focus on customs and foreign trade.



✉ Correo

ignacio.yanez@tradelawadvisor.mx

☎ Teléfono

222 708 8099

🌐 Sitio web

tradelawadvisor.mx

in · LinkedIn

Personal: [linkedin.com/in/ignacio-yanez-customs](https://www.linkedin.com/in/ignacio-yanez-customs)

Firma: [linkedin.com/company/tradelaw-advisors](https://www.linkedin.com/company/tradelaw-advisors)



📺 Conciencia Aduanera

Youtube · Instagram · TikTok · Spotify · Facebook

**@Conciencia
Aduanera**

📺 TradeLaw Advisors by FAS

Facebook · Instagram

**@TradeLawAdvisors
by FAS**

Nota legal

Disclaimer.

01 · Naturaleza

El contenido de esta presentación es **únicamente informativo y de divulgación general**. No constituye asesoría legal, opinión profesional individualizada, dictamen, ni evidencia jurídica válida ante autoridad alguna.

02 · Limitación de responsabilidad

El emisor **no será responsable** de decisiones, actos u omisiones adoptados con base en este material. Cada caso demanda análisis particular sobre permisos, contratos, historial fiscal, instalaciones y evidencia real de seguridad.

03 · Reproducción autorizada

Se autoriza la reproducción total o parcial del documento **sin modificaciones**, conservando íntegramente los créditos y logotipos del emisor. Cualquier alteración deberá contar con autorización expresa por escrito.

04 · Asesoría específica

Para una evaluación específica de su operación, se sugiere contactar directamente a **TradeLaw Advisors by FAS** y recibir asesoría particular sobre el Registro SCC — Auto Transportista Terrestre y sus obligaciones derivadas.